



SUMARIO

2. Autoridades y personal**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**

PÁGINA

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de agosto de 2015, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal, el puesto de Facultativo Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

3

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 23 de julio de 2015, por la que se autoriza una modificación del número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «Casariche», de Casariche (Sevilla).

4

Orden de 29 de julio de 2015, por la que se modifica la autorización administrativa del centro autorizado de enseñanzas artísticas superiores de diseño «EAAI Diseño», de Granada.

5

Orden de 30 de julio de 2015, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de educación secundaria «San Ignacio» de Cádiz.

7

Orden de 30 de julio de 2015, por la que se modifica la red de centros de enseñanzas deportivas con base en el Instituto Andaluz del Deporte.

10

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1553/2011. (PP. 3330/2012).

11

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 21 de agosto de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de juego, EE.PP., EE.TT. y protección animal.

12

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 20 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación del trámite de audiencia de inicio de expediente de caducidad que se cita, en el término municipal de Lijar (Almería).

14

Anuncio de 21 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

15

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 21 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Pensiones no Contributivas y Fondo de Asistencia Social (FAS).

16

Anuncio de 21 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

17

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2015, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal, el puesto de Facultativo Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 104/1993, de 3 de agosto, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Facultativo/a Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública	- F.E. en Medicina Preventiva y Salud Pública	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAMPASCST-15-1

Las Bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en Recursos Humanos de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, 21 de agosto de 2015.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 23 de julio de 2015, por la que se autoriza una modificación del número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «Casariche», de Casariche (Sevilla).

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

La escuela infantil «Casariche», código 41016796, de Casariche (Sevilla), cuya titularidad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Casariche, cuenta con autorización para 6 unidades con 79 puestos escolares, teniendo suscrito con esta Consejería el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Visto el expediente promovido por dicho Ayuntamiento para la modificación de la citada escuela infantil, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar una modificación de su capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, a la escuela infantil «Casariche», de Casariche (Sevilla), código 41016796, que quedará configurada con 7 unidades para 99 puestos escolares.

Segundo. El funcionamiento de los puestos escolares que se incrementan por la presente Orden estará supeditado a la modificación del convenio suscrito con el Ayuntamiento titular de la citada escuela infantil, al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para la financiación de los nuevos puestos escolares que se autorizan, estando sujeta dicha modificación a la planificación educativa de la red de escuelas y centros de educación infantil de primer ciclo y a las disponibilidades presupuestarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 29 de julio de 2015, por la que se modifica la autorización administrativa del centro autorizado de enseñanzas artísticas superiores de diseño «EAAI Diseño», de Granada.

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Carmen María Gómez Vélez, como representante de la entidad Escuela Andaluza de Arquitectura e Ingeniería, S.L., por el que solicita modificar la autorización administrativa del centro autorizado de enseñanzas artísticas superiores de diseño «EAAI Diseño», con domicilio en C/ Santa Paula, 33, de Granada, por ampliación de las enseñanzas artísticas superiores de diseño que tiene autorizadas, con el Máster de Enseñanzas Artísticas en Diseño de Interiores en Edificios Históricos, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 193/1997, de 29 de julio, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas artísticas.

Resultando que el citado centro, con código 18014373, tiene autorización para impartir las enseñanzas superiores de diseño en las especialidades de Diseño de producto y Diseño de interiores.

Resultando que la Orden ministerial EDC/688/2015, de 12 de marzo, ha homologado el plan de estudios del Título de Máster en enseñanzas artísticas en Diseño de Interiores en Edificios Históricos del centro autorizado de enseñanzas artísticas superiores de diseño «EAAI Diseño».

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17 /2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre (BOE del 27), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo (BOE de 5 de junio), por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás disposiciones complementarias.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación solicitada al centro autorizado de enseñanzas artísticas superiores de diseño «EAAI Diseño», código 18014373, del que es titular la entidad «Escuela Andaluza de Arquitectura e Ingeniería, S.L.», con domicilio en C/ Santa Paula, 33, de Granada, quedando con la siguiente configuración de enseñanzas:

Enseñanzas artísticas superiores de Diseño en las especialidades siguientes:

Diseño de producto:

Grupos: 4.

Puestos escolares: 80.

Diseño de interiores:

Grupos: 4.

Puestos escolares: 80.

Máster en enseñanzas artísticas superiores en Diseño:

Diseño de Interiores en Edificios Históricos:

Grupos: 1.

Puestos escolares: 25.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo, debiendo funcionar 4 grupos, de los 9 autorizados, en horario de mañana y 5 en horario de tarde.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de julio de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 30 de julio de 2015, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de educación secundaria «San Ignacio» de Cádiz.

Visto el expediente tramitado a instancia de don Gustavo Martagón Ruiz, representante de la Sociedad San Francisco de Sales, Inspectoría María Auxiliadora, titular del centro docente privado de educación secundaria «San Ignacio», con domicilio en Avda. María Auxiliadora, 7, de Cádiz, solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el mismo para la autorización de un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Instalaciones de telecomunicaciones, en sustitución del de Equipos electrónicos de consumo que tiene autorizado, así como de otro de Instalaciones frigoríficas y de climatización en sustitución del de Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor que tuvo autorizado, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con código 11001567, tiene autorización para impartir doce unidades de educación secundaria obligatoria, doce unidades de bachillerato (diez en la modalidad de Ciencias y tecnología y dos en la de Humanidades y ciencias sociales), siete ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Gestión administrativa, uno de Electromecánica de vehículos, que ha sido sustituido por el de Electromecánica de vehículos automóviles mediante el Real Decreto 453/2010, de 16 de abril, uno de Comercio, uno de Equipos electrónicos de consumo, uno de Equipos e instalaciones electrotécnicas, que ha sido sustituido por el de Instalaciones eléctricas y automáticas mediante el Real Decreto 177/2008, de 8 de febrero, uno de Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor y uno de Soldadura y calderería), tres ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Administración de sistemas informáticos, que ha sido sustituido por el de Administración de sistemas informáticos en red mediante el Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre, uno de Mantenimiento de equipo industrial, que ha sido sustituido por el de Mecatrónica industrial mediante el Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre y uno de Desarrollo de aplicaciones informáticas, que ha sido sustituido por el de Desarrollo de aplicaciones multiplataforma mediante el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril), y cuatro ciclos de formación profesional básica (uno de Electricidad y electrónica, uno de Servicios administrativos, uno de Fabricación y montaje y uno de Mantenimiento de vehículos).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Cádiz y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1632/2009, de 30 de octubre (BOE de 19 de noviembre), por el que se establece el título de técnico en Instalaciones de telecomunicaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1793/2010, de 30 de diciembre (BOE de 2 de febrero de 2011), por el que se establece el título de técnico en Instalaciones frigoríficas y de climatización y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de educación secundaria «San Ignacio», código 11001567 y domicilio en Avda. María Auxiliadora, 7, de Cádiz, cuyo titular es Sociedad San Francisco de Sales, Inspectoría María Auxiliadora, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Educación secundaria obligatoria: 12 unidades.
Puestos escolares: 360.

b) Bachillerato:
Modalidad de Ciencias: 10 unidades.
Puestos escolares: 350.
Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 2 unidades.
Puestos escolares: 70.

c) Ciclos formativos de formación profesional básica:

Electricidad y electrónica:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Servicios administrativos:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Fabricación y montaje:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Mantenimiento de vehículos:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

d) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

Gestión administrativa:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Electromecánica de vehículos automóviles:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Comercio:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

Instalaciones eléctricas y automáticas:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Soldadura y calderería:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Instalaciones de telecomunicaciones:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Instalaciones frigoríficas y de climatización:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

e) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Administración de sistemas informáticos en red:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Mecatrónica industrial:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Desarrollo de aplicaciones multiplataforma:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Cádiz la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 30 de julio de 2015, por la que se modifica la red de centros de enseñanzas deportivas con base en el Instituto Andaluz del Deporte.

El Decreto 48/2013, de 16 de abril, por el que se regulan las competencias, estructura y funcionamiento del Instituto Andaluz del Deporte (IAD), confiere a este organismo la naturaleza jurídica de centro educativo de enseñanzas deportivas de régimen especial, de los previstos en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, teniendo entre sus competencias la de impartir dichas enseñanzas.

Por Orden de 3 de julio de 2013 (BOJA de 24), se procedió a inscribir al IAD en el Registro de Centros Docentes, con código 29018650, quedando autorizado para impartir las enseñanzas deportivas de régimen especial correspondientes a las especialidades de Fútbol, Fútbol sala, Baloncesto y Deportes de invierno (Esquí alpino, Esquí de fondo y Snowboard). Dicha autorización ha sido modificada por Orden de 19 de mayo de 2014 (BOJA de 11 de junio), por la que se autoriza al IAD a impartir las enseñanzas deportivas de régimen especial correspondientes a las especialidades de Atletismo, Balonmano, Buceo con escafandra autónoma, Esgrima, Espeleología, Judo y defensa personal y Salvamento y socorrismo, así como a las especialidades correspondientes a las modalidades de Deportes de montaña y escalada, Hípica y Vela.

Por otro lado, por Orden de 16 de octubre de 2013 (BOJA de 12 de noviembre), se autorizó una red de centros de enseñanzas deportivas con base en el IAD, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, que ha sido modificada por ampliación a varias nuevas sedes por Orden de 29 de agosto de 2014 (BOJA de 24 de octubre).

Vista la propuesta formulada por el titular de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a la que se encuentra adscrito el IAD, para ampliar la red de centros autorizada con base en el mismo, en nuevas sedes, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 11.2 del Decreto 48/2013, de 16 de abril, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

D I S P O N G O

Primero. Se autoriza la ampliación de la red de centros con centro base en el IAD, código 29018650, con la siguiente nueva sede:

Sede de Jaén:

Domicilio: C/ San Lucas, 34. Casa del Deporte.

Localidad: Jaén.

Municipio: Jaén.

Provincia: Jaén.

Especialidad autorizada: Escalada.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 27 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1553/2011. (PP. 3330/2012).

NIG: 2906742C20110032055.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1553/2011. Negociado: 3.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Juguetes Carrión, S.A.

Procurador: Don Fernando García Bejarano.

Letrado: Checa Gómez de la Cruz, Antonio.

Contra: Don Ángel González García.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1553/2011, seguido a instancia de Juguetes Carrión, S.A., frente a don Ángel González García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 314/2012

En Málaga, a 27 de noviembre de 2012.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1553/11, seguidos a instancias de Juguetes Carrión, S.A., representado por el Procurador don Fernando García Bejarano y dirigido por el Letrado don Antonio Checa Gómez de la Cruz Coll, contra don Ángel González García, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio ordinario promovida por el/la Procurador/a de los Tribunales y de Juguetes Carrión, S.A., frente a don Ángel González García, condenando a la parte demandada a abonar a la actora la suma de diez mil setecientos noventa y dos euros con ochenta y ocho céntimos (10.792,88 euros), más los intereses legales y costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC). Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2958-0000-02-1553-2011, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art. 497.2 de la LEC.

Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

Y encontrándose dicho demandado, don Ángel González García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintisiete de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 21 de agosto de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de juego, EE.PP., EE.TT. y protección animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en C/ Larios, 9, 4.ª planta, 29071, Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdos de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que estime pertinentes.
- Resoluciones: Un mes, recurso de alzada ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública para materias relativas a juego, o ante la Consejería de Justicia e Interior para las materias relativas a espectáculos y protección animal.

Interesado: Vicente Durán Bernasar.
Expediente: I-J-MA-266/2015 J (CMB).
Último domicilio: C/ Zancara, 6-2-5, 29006, Málaga.
Acto que se notifica: Trámite audiencia prohibido.

Interesado: Juan José Díaz España.
Expediente: 29/9575/2015/AP (AML).
Último domicilio: C/ Santa Cruz, 8, 29700, Vélez-Málaga.
Acto que se notifica: Acuerdo inicio proced. sancionador.

Interesado: Francisco Díaz López.
Expediente: 29/8907/2015/EP (JMO).
Último domicilio: Bar La Boheme-Pasaje Pedrosa, Don Miguel Bajo, 4, 29640, Fuengirola.
Acto que se notifica: Propuesta resol. expte. sancionador.

Interesado: Marina Fredes Arias.
Expediente: 29/9580/2015/AP (RJ).
Último domicilio: Avda. de Málaga, 72, 3.º A, 29720, La Cala del Moral (Ma).
Acto que se notifica: Acuerdo inicio proced. sancionador.

Interesado: Alejandro Gallardo Sánchez.
Expediente: 29/9571/2015/AP (RJ).
Último domicilio: C/ Miguel Bueno, 12, 1.º A, 29640, Fuengirola (Ma).
Acto que se notifica: Acuerdo Inicio Proced. Sancionador.

Interesado: Lorenzo Pérez Moratel.
Expediente: 29/9577/2015/ AP (RJ).
Último domicilio: C/ Enrique del Castillo Pez, 51, 5.º I, 29140, Málaga.
Acto que se notifica: Acuerdo inicio proced. sancionador.

Interesado: Freddy Castañeda Aguilar.
Expediente: 29/9491/2015/AP (RJ).
Último domicilio: C/ Mirador de Carvajal, 4, 2.º D, 29630, Benalmádena (Ma).
Acto que se notifica: Resol. proced. sancionador.

Interesado: Ayyach el Bachir.

Expediente: 29/9647/2015/JI (RJ).

Último domicilio: C/ Doctor Cristóbal Ruiz Méndez, 37, 29680, Estepona (Ma).

Acto que se notifica: Acuerdo inicio. proced. sancionador.

Interesado: Fernando Piñeira Targuetta.

Expediente: 29/9585/2015/AP (RJ).

Último domicilio: C/ Teide, 18 C, 29018, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo inicio. proced. sancionador.

Interesado: Francisco J. Segovia Chamizo.

Expediente: 29/9465/2015/AP (RJ).

Último domicilio: C/ Cid Campeador, 1, 2.º D, 29017, Málaga.

Acto que se notifica: Resolucion proced. sancionador.

Málaga, 21 de agosto de 2015.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 20 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación del trámite de audiencia de inicio de expediente de caducidad que se cita, en el término municipal de Lijar (Almería).

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería hace saber:

Que habiéndose intentado efectuar por el servicio de Correos notificación del trámite de audiencia de inicio de expediente de caducidad de la explotación para recursos de la sección C) de la Ley 22/1973, de Minas, denominada El Beneficio, núm. 39.607 frac. 2.ª, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Olula del Río (Almería), al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Canteras Samber, S.L.

Último domicilio conocido: Paraje Las Entrenas, s/n, Olula del Río (Almería).

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 20 de agosto de 2015.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 21 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 1952/2015/S/CA/261.

Núm. de acta: I112015000092514.

Interesado: El Corso Bar, S.L.

CIF: B-72265234.

Acto: Requerimiento de subsanación de representación relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones y sanciones en el orden social.

Fecha: 28.7.2015.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz, Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 21 de agosto de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 21 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Pensiones no Contributivas y Fondo de Asistencia Social (FAS).

De conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución/notificación en expediente de Pensión no Contributiva, Fondo de Asistencia Social (FAS).

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	
26977168P	VIDRIER RODRÍGUEZ DANIEL	758-2015-50588-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
26971456T	VIDRIER RODRÍGUEZ JUAN CARLOS	758-2015-53294-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
38418375A	RODRÍGUEZ LUQUE ROSA	758-2015-53282-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
X7408226H	MUTU, PAMELA	751-2014-06488-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30530982T	PEÑA GÓMEZ, MARINA CONCEPCIÓN	751-2015-03477-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
75611999M	HIDALGO REDONDO, AGRIPINA	EXPEDIENTE FAS	NOTIF. RESOLUCIÓN
30197504E	EXPÓSITO SÁNCHEZ JOSEFA	758-2015-66495-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
X1199742Q	ACHOUCHA SBAI	758-2015-59298-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
80136066H	ORDÓÑEZ GIL ANTONIO	758-2015-59531-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
50615464P	QUIRÓS MOLERO ANDRÉS	758-2015-60399-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30392280B	MARTÍNEZ TORRECILLAS JOSÉ	758-2015-60402-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30021008M	EXTREMERA FERNÁNDEZ RAFAELA	758-2015-60405-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
29826969V	SALCINES LÓPEZ MATILDE	758-2015-60409-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
75663371H	PÉREZ DE DÍEZ DE RÍOS DOLORES	758-2015-63767-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
29964677R	SÁNCHEZ VICIOSO MARÍA	758-2015-63772-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30520333T	GARCÍA CUÉLLAR MANUEL	758-2015-63784-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30417925B	HIDALGO BURGOS ANTONIA	758-2015-63791-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
75671004S	TENLLADO SABÁN VIRGINIA	758-2015-63794-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
30072318W	BELLIDOS MEJÍAS MANUELA	758-2015-64645-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
24759136G	MORENO CAÑETE JOSÉ	758-2015-66482-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
30989617S	LUQUE NÚÑEZ ESTEBAN	758-2015-66505-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
34012880C	GRANADOS MELLADO JOSÉ MARÍA	758-2015-66506-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30191142P	ÁLVAREZ TOBAJAS FERNANDO	758-2015-66610-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30046874L	ÁVILA AGUILAR JOSEFA	758-2015-59525-2	NOTIF. REQUERIMIENTO
30487996R	CHACÓN GUERRA SOLEDAD	754-2015-02617-2	NOTIF. REQUERIMIENTO
11841273E	SÁNCHEZ URDIALES JESÚS	758-2015-64746-2	NOTIF. REQUERIMIENTO
44368052V	ARRIBAS LÓPEZ NURIA	758-2015-63761-2	NOTIF. RESOLUCIÓN

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones/notificaciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en la calle Sevilla, núm. 14, de Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Córdoba, 21 de agosto de 2015.- La Delegada, por Suplencia (Resolución de 6.8.2015), la Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 21 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

Intentada, sin efecto, la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a las personas interesadas que, para conocimiento íntegro del mismo, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, de Cádiz.

Persona/entidad interesada: Paco Lechuga Hostel-Sur, S.L.

NIF/CIF: B11748574.

Último domicilio conocido: Jerez de la Fra. (Cádiz).

Expediente sancionador: SA226 14 JER SUB.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente acto.

Persona/entidad interesada: Juan José Tinaquero Rodríguez.

NIF/CIF: 31829572S.

Último domicilio conocido: Algeciras (Cádiz).

Expediente sancionador: SA081 14 ALG SUB.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente acto.

Cádiz, 21 de agosto de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»